

REPÚBLICA DE COLOMBIA

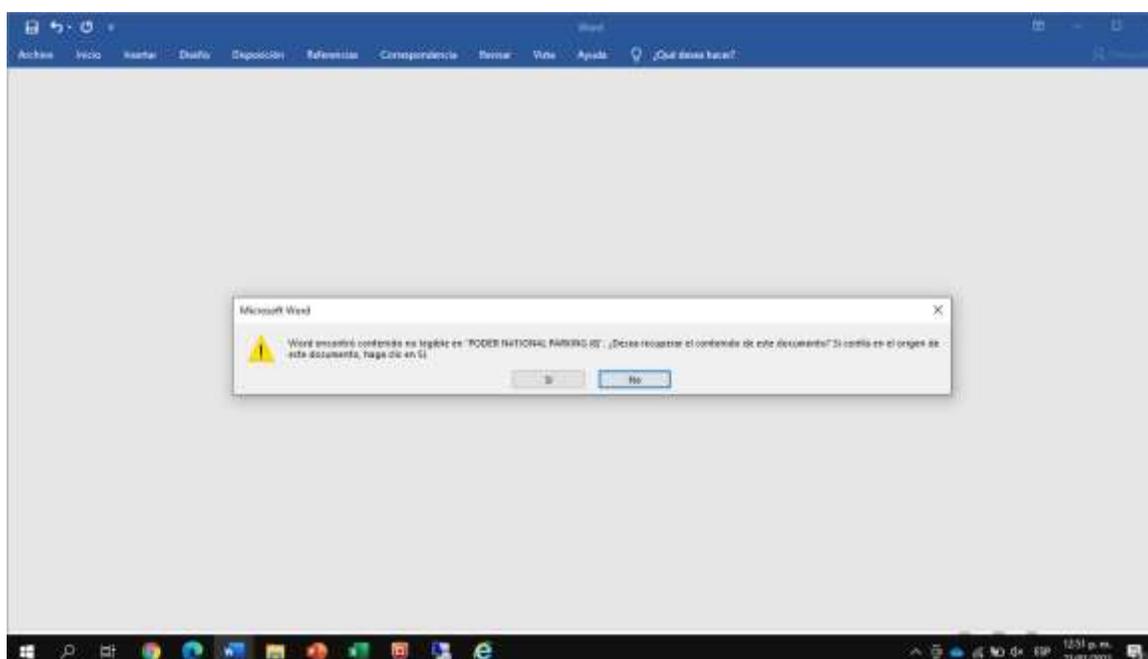


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario- Restitución inmueble
Demandante	EDIFICIO PANALPINA P.H
Demandado	NATIONAL PARKING OF COLOMBIA LTDA
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2020 00705 00
ASUNTO	Incorpora contestación, requiere partes y pone conocimiento

Se incorpora al proceso la respuesta a la demanda allegada vía correo electrónico por la apoderada judicial de la parte demandada, a la cual se le dará el trámite correspondiente, una vez, la parte demandante de cumplimiento a acá ordenado.

Como el poder allegado con la contestación de la demanda en formato Word, presenta dificultades para descargarlo en debida forma; por ello, se hace necesario requerir a la parte demandada para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia se sirva aportar nuevamente el poder otorgado, poder que debe adjuntar en formato pdf.



De otro lado, a fin de evitar nulidades que invaliden lo actuado; se hace necesario requerir a la parte demandante para que allegue la constancia de la notificación efectuada a la parte demandada, esto es, tener claridad sobre la fecha en que se realizó la notificación a la parte demandada del auto que admite la demanda.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

MARLE

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _15_____

Hoy 02 de febrero de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ_____
SECRETARIA

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a567e9f847bcc858c48e7c61739918cb479997422a1ad083d485804531
b6a330**

Documento generado en 30/01/2021 10:52:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**